



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 138-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 28 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 1178-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 24 de mayo de 2024; y el Informe N° 149-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 27 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, establece que: *"La Entidad que entrega los recursos al núcleo ejecutor designa un representante, quien ejerce la función de control y de fiscalización, correspondientes"*; asimismo, el primer párrafo del artículo 14 de la citada Ley, señala: *"La Entidad que entrega recursos al núcleo ejecutor, a través de un representante, controla y supervisa el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y verifica el estricto cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en la suscripción del convenio, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal"*;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31015, establece que la entidad debe *"Designar mediante acto resolutivo al representante de la Entidad que es el responsable del área de infraestructura o quien haga sus veces dentro de la organización, para que realice la función de control y supervisión (...)"*;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul - Versión 01", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, y modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0287-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, en adelante la Directiva General, respecto a las Actividades Generales del Representante designado por la UEFSA establece que: *"La UEFSA a través del representante designado por la DE, puede de manera periódica y aleatoria realizar verificaciones durante la ejecución de la intervención, hasta su liquidación final para el cumplimiento de ellos de acuerdo a los artículo 8 y 14 de la Ley N° 31015 conforme corresponda"*;

Que, en el numeral 7.1.3 de la Directiva General respecto a los Mecanismos de Control de la UEFSA, determina que: *"LA UEFSA realizará el control, verificación supervisión, monitoreo y seguimiento de todas las etapas de la intervención, así como cautelará las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con los NE, a través del representante designado por la UEFSA y los supervisores de cada intervención"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, se aprobó el documento denominado: Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", en su numeral 4.1 respecto a la Oficina de Gestión de Proyectos, establece lo siguiente: *"La Oficina de Gestión de Proyectos es el órgano responsable de programar,*





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 138-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

conducir, organizar, ejecutar y supervisar la ejecución de programas y proyectos de inversión pública relacionados con los métodos, acciones y actividades en siembra y cosecha de agua, mejora de la eficiencia del uso de la infraestructura hidráulica y de los recursos productivos. Se encuentra a cargo de un Jefe y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al señor Pedro Antonio Chucya Ccahua, como Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”;

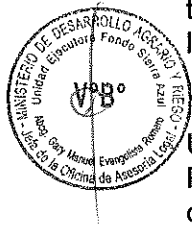
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 137-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 18 de julio de 2023, se designó al Ingeniero Pedro Antonio Chucya Ccahua en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, como representante de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul” ante los Núcleos Ejecutores, para realizar el control, verificación, supervisión, monitoreo y seguimiento de todas las etapas de la intervención, así como cautelar las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con los Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 20 de mayo de 2024, se dio por concluida la designación del señor Pedro Antonio Chucya Ccahua, y se designa al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino como Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”;

Que, a la fecha, no se cuenta con un representante de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul ante los Núcleos Ejecutores, para realizar el control, verificación, supervisión, monitoreo y seguimiento de todas las etapas de la intervención, así como cautelar las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras;

Que, mediante Informe N° 1178-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos, a fin de viabilizar lo dispuesto en el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31015, y en concordancia con el numeral 6.3 de la Directiva General; propone designar al responsable de la Entidad para realizar el control y supervisión de las IOARR priorizadas, para su respectiva aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 149-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, señala entre otros, que resulta viable legalmente, que se designe al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, como representante de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul” ante Núcleos Ejecutores, para realizar el control, verificación, supervisión, monitoreo y seguimiento de todas las etapas de intervención, así como cautelar las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con los Núcleos Ejecutores, considerando su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 138-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo señalado en la presente resolución, resulta necesario emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa al representante de la Entidad para el control y supervisión de las IOARR priorizadas, así como cautelar las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores; y, su Reglamento; los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", aprobado por la Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; y la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la ejecución y liquidación de IOARR de siembra y cosecha de agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul - Versión 01", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, y modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0287-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, como representante de la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul", ante los Núcleos Ejecutores, para realizar el control, verificación, supervisión, monitoreo y seguimiento de todas las etapas de la intervención, así como cautelar las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Yuri Ezequiel Monge Palomino, y a los demás órganos de la Entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Luis Alfonso Sardi Coral
Director Ejecutivo